

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA "LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS" Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA	
---	---	---

**INVITACION PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE
CONTRATACION INFERIOR A LOS 20 SMLMV
No. 16 -2024**

A los veinte (20) días del mes de junio de 2024, la IETI Pedro Antonio Molina, fija en la página web de la IE Pedro Antonio Molina, la presente invitación publica:

La IETI Pedro Antonio Molina invita a todas las personas naturales o jurídicas para que presenten propuesta y aporten los requisitos exigidos en el estudio previo y la presente invitación, con el propósito de proceder a la selección del contratista para la ejecución del objeto del contrato, procedimiento que se llevará a cabo mediante la selección de **CONTRATACIÓN CON CUANTIA INFERIOR A LOS 20 SMLMV**, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la IE, en el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y los principios que rigen la contratación pública (Ley 80 de 1993).

1. OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de mano de obra para instalación de cielo falso en láminas de PVC en 9 salones, sala de profesores y pasillos en el segundo piso de los bloques 1 y 2 de la sede Jorge Eliecer Gaitán de la IETI Pedro Antonio Molina.

Especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1) DESMONTAR CIELO FALSO EN ICOPOR Y ESTRUCTURA EN PERFILERÍA DE ALUMINIO, RECOGER MATERIAL DESMONTADO Y LLEVARLO A LA ZONA INDICADA PARA QUE SEA RECOGIDO POR EL CARRO RECOLECTOR DE LA BASURA: BLOQUE 1. LADO IZQUIERDO: 4 SALONES DE SEGUNDO PISO (MEDIDAS DE CADA SALON: 6,60 X 7,50 MTS) BLOQUE 2. LADO DERECHO 5 SALONES DE SEGUNDO PISO (MEDIDAS DE CADA SALON: 6,90 X 7, 80 MTRS) SALA DE PROFESORES, MEDIDAS 4,30 X 6,50 MTRS PASILLOS EXTERNOS DE LOS DOS BLOQUES. MEDIDAS 33,00 X 2,20 MTRS	575	Mt2		
2) ESTRUCTURAR PERFILERIA METÁLICA E INSTALAR LÁMINAS DE PVC EN CIELO FALSO DE LOS SALONES DEL SEGUNDO PISO DE LOS	575	Mt2		



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL

PEDRO ANTONIO MOLINA

"LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS"
Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012

Código del DANE: 176001007875
Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2

INVITACION PUBLICA



BLOQUES 1 Y 2, SALA DE PROFESORES Y PASILLOS EXTERNOS DE LOS DOS BLOQUES				
3) CONTINUAR MUROS DIVISORIOS EN SUPERBOARD UNA CARA: LADO IZQUIERDO MEDIDAS 6,60X1,20X3. LADO DERECHO 6,60X1,20 X3	48,6	Mt2		
TAPAR TODAS LAS GOTERAS: REVISAR LAS TEJAS DE ETERNIT DE AMBOS BLOQUES, ASEGURAR LAS QUE LE FALTEN GANCHOS O AMARRAS, CAMBIAR LAS TEJAS QUE ESTÉN DAÑADAS O QUEBRADAS, CAMBIAR O ASEGURAR LOS CABALLETES, CALZAR CON MORTERO LAS ONDULACIONES DEL ETERNIT SOBRE LA VIGA DE CONCRETO, EN PARTE POSTERIOR DE LOS SALONES PARA EVITAR QUE INGRESEN AVES	1	Global		
EN LA PARTE DE FRENTE DEL PASILLO DE AMBOS BLOQUES, TAPAR LAS ONDULACIONES DEL ETERNIT CON LÁMINA BOARD, PARA EVITAR CUALQUIER INGRESO DE AVES AL PASILLO Y SALONES.	70	Mt2		
DESMONTAR LAS LÁMPARAS ELÉCTRICAS CONVENCIONALES EXISTENTES Y REMPLAZARLAS POR LÁMPARAS LED EN LOS SALONES DE LOS DOS BLOQUES Y SALA DE PROFESORES	1	Global		
RESANAR Y PINTAR LOS SALONES DE LOS DOS BLOQUES Y SALA DE PROFESORES.	1	Global		
CONSTRUIR ESTRUCTURA PARA CASAS DE PALOMAS	2	und		
		VALOR TOTAL		\$

IMPORTANTE: El oferente debe completar el valor unitario y total de cada especificación técnica, conservando el orden del cuadro anterior incluyendo y especificando el impuesto de Iva en caso de aplicar.

PRESUPUESTO TOPE MAXIMO: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)

EI CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR LOS ANDAMIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DONDE SE REQUIERA.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA "LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS" Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA	
---	--	---

2. LUGAR DE EJECUCION: CRA. 2C #71-00 - Sede Jorge Eliecer Gaitán de la IETI Pedro Antonio Molina.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día quince (15) de agosto de 2024.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato será por VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), los cuales serán pagados por la Institución Educativa de la siguiente manera: Contra entrega de la obra o pagos parciales a convenir, previa presentación de: la factura y/o cuenta de cobro, el informe de actividades realizadas con registro fotográfico, el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla de pago al sistema de Seguridad social en Salud.

Los descuentos de ley se aplicarán dependiendo la naturaleza del proveedor.
El contratista deberá pagar el FIC SENA, según Resolución 1449 de 2012

- CDP No. 000054 del 18 de junio de 2024.
- Valor: \$24.000.000

El valor se justifica teniendo en cuenta el análisis del sector realizado.

5. OBLIGACIONES. El contratista se obliga a:

- 1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los estudios previos y la presente invitación.
- 2) Colaborar con la institución educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina en cualquier requerimiento que ella haga relacionada con el objeto del contrato.
- 3) Comunicarle a la IETI Pedro Antonio Molina cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir las obligaciones en materia ambiental.
- 5) Cumplir con las directrices y lineamientos que la institución educativa defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
- 6) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL
PEDRO ANTONIO MOLINA

"LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS"
Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012
Código del DANE: 176001007875
Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2

INVITACION PUBLICA



Para lo anterior el contratista deberá tener en cuenta lo plasmado por el artículo 89 de la ley 2277 de 2022 el cual dicta *"los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA)."*

6.1) El contratista es responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en los mismos términos del numeral anterior.

7) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

8) Proveerse de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición.

9) El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de la IETI Pedro Antonio Molina o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

10) El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la IETI Pedro Antonio Molina le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

11) Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

12) Si el contratista tiene personal colaborador a cargo deben tener el respectivo certificado de alturas vigente, cuando se realicen actividades a 1,50mts o más sobre un nivel inferior.

DEL CONTRATANTE:

1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.

3) Pagar los valores pactados de conformidad con los plazos estipulados.

6. LUGAR DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La propuesta debe ser presentada personalmente por el proponente, esta debe ser entregada en sobre sellado y marcado (el cual debe contener nombre, dirección, correo electrónico), junto con los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA "LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS" Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo nº 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA	
---	---	---

2. LUGAR DE EJECUCION: CRA. 2C 371-00 - Sede Jorge Eliecer Gaitán de la IETI Pedro Antonio Molina.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta (30) de agosto de 2024.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato será por VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), los cuales serán pagados por la Institución Educativa de la siguiente manera: Contra entrega de la obra o pagos parciales a convenir, previa presentación de: la factura y/o cuenta de cobro, el informe de actividades realizadas con registro fotográfico, el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla de pago al sistema de Seguridad social en Salud.

Los descuentos de ley se aplicarán dependiendo la naturaleza del proveedor

- CDP No. 000054 del 18 de junio de 2024.
- Valor: \$24.000.000

El valor se justifica teniendo en cuenta el análisis del sector realizado.

5. OBLIGACIONES. El contratista se obliga a:

- 1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los estudios previos y la presente invitación.
- 2) Colaborar con la institución educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina en cualquier requerimiento que ella haga relacionada con el objeto del contrato.
- 3) Comunicarle a la IETI Pedro Antonio Molina cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir las obligaciones en materia ambiental.
- 5) Cumplir con las directrices y lineamientos que la institución educativa defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
- 6) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL

PEDRO ANTONIO MOLINA

"LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS"

Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012

Código del DANE: 176001007875

Registro educativo nº 1A007020 Nit: 890.312.254-2

INVITACION PUBLICA



Para lo anterior el contratista deberá tener en cuenta lo plasmado por el artículo 89 de la ley 2277 de 2022 el cual dicta *"los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA)."*

6.1) El contratista es responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en los mismos términos del numeral anterior.

7) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

8) Proveerse de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición.

9) El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de la IETI Pedro Antonio Molina o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

10) El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la IETI Pedro Antonio Molina le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

11) Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

12) Si el contratista tiene personal colaborador a cargo deben tener el respectivo certificado de alturas vigente, cuando se realicen actividades a 1,50mts o más sobre un nivel inferior.

DEL CONTRATANTE:

1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.

3) Pagar los valores pactados de conformidad con los plazos estipulados.

6. LUGAR DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La propuesta debe ser presentada personalmente por el proponente, esta debe ser entregada en sobre sellado y marcado (el cual debe contener nombre, dirección, correo electrónico), junto con los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA "LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS" Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA	
---	--	---

requisitos habilitantes. Cuando el oferente sea una persona Jurídica y el representante legal no pueda entregar la propuesta de forma personal esta puede ser presentada por la persona que este designe, mediante escrito.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: IET I Pedro Antonio Molina – Área de Tesorería- cra. 1A 10 No. 71-00, B/ San Luis – Cali (V).

Horario: 9: am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

7. REQUISITOS HABILITANTES. La oferta debe tener adjuntos los siguientes requisitos:

- 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. (Persona natural o jurídica según sea el caso).
- 2) Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- 3) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y/o acreditación de la situación militar del proponente. Según el Art. 20 ley 1780 de 2016 esta debe presentarse cuando el proponente sea menor de 50 años.
- 4) Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT.
- 5) Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 90 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica), no mayor a 30 días.
- 6) Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. (No mayor a 3 meses)
- 7) Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (No mayor a 3 meses)
- 8) Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. (No mayor a 3 meses)
- 9) Constancia de Medidas correctivas expedida por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. (No mayor a 3 meses)
- 10) Autorización expresa por parte del contratista para consulta de constancia de inhabilidades por delitos sexuales (se anexa formato)
- 11) Pago a Seguridad Social: Persona natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL

PEDRO ANTONIO MOLINA

"LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS"

Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012

Código del DANE: 176001007875

Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2

INVITACION PUBLICA



la ley 828 de 2003). Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de ICBF y SENA (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

12) Certificación Bancaria vigente, con el número de cuenta del proponente.

13) Certificado de alturas vigente, si tiene personal a cargo estos deben estar afiliados a Salud, ARL y respectivo certificado de alturas vigente.

14) Certificado de deudores alimentarios morosos. Pasos para generar el certificado: a) Consultar en <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>. b) Registrarse. c) Una vez registrado, ingresar en "mis categorías", luego en "Seguridad, justicia, servicios notariales VUR, apostilla" c) descargar en "Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM".

8. EVALUACION DE LA PROPUESTA. La evaluación se llevará a cabo de manera presencial o virtual por el grupo evaluador cuando se presenten dos o más propuestas. Si se presenta una sola propuesta ésta será tenida en cuenta siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación; los cuales serán revisados por el auxiliar administrativo del área de Tesorería y el responsable de contratación.

9. SUPERVISION. La supervisión del contrato la ejercerá el rector o el funcionario que él asigne, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 411.0.20.0477 de julio 31 de 2014, y en especial: a) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. b) Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el contrato. c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el contratista. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA "LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS" Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA	
---	---	---

seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

10. JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la IETI Pedro Antonio Molina, adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e invitación a participar), la entidad debe revisar las propuestas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación la IE debe verificar los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo en el orden de presentación de la oferta y así sucesivamente. En caso de presentarse un UNICO proponente la propuesta será aceptada siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación y en los estudios previos.

11. CAUSALES DE DESEMPATE. En caso que exista empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. Se procederá al rechazo de la propuesta ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- En caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación.
- Cuando el proponente no cuente con alguno de los productos.
- Cuando la propuesta o algunos de sus anexos no se encuentren firmados por el Representante Legal o persona natural que presente la oferta.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea. (posterior al horario establecido en el cronograma)
- Cuando la propuesta sea enviada por un medio diferente al solicitado dentro de la invitación del proceso o presentada en lugar diferente al señalado.

13. CRONOGRAMA.

FECHA	ACTIVIDAD
FIJACION DE INVITACION PUBLICA EN LAPAGINA WEB DE LA IE PEDRO	20 de junio de 2024, durante un día hábil.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL

PEDRO ANTONIO MOLINA

"LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS"

Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012

Código del DANE: 176001007875

Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2

INVITACION PUBLICA



ANTONIO MOLINA	
RECEPCION DE PROPUESTAS	21 de junio de 2024. En la oficina de Tesorería desde las 9:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.
CIERRE RECIBIDO DE PROPUESTAS	5:00 pm del 21 de junio de 2024
EVALUACION PROPUESTAS	24 de junio de 2024 entre 9:00 am a 11 am.
SUBSANAR DOCUMENTOS	24 de junio de 2024, entre 11:00 am a 5:00 pm al correo electrónico a.pam.bertha.narvaez@cali.edu.co
OFICIO DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA AL PROPONENTE ELEGIDO y ELABORACION DEL CONTRATO	25 de junio de 2024

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS MINOTHA ZAPATA
Rector.

Proyectó: Gabriela Sánchez N. – Contratista.

Revisó y aprobó: Carlos Andrés Minotha Zapata – Rector.

Firmado original